



Para el despacho de oficio que frd mtd

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Y manda que en su ejecución y cumplimiento por
ninguna persona de esta dha. Villa de la
en su nombre a dho. D. Juan Pelayo Carrillo
en lo que toca a pertenencia de su
piaz de su jurisdicción como en el de su fe
de y lo que se sigue = D. Alonso Lopez
ria = Antem. y roval Sanchez lo ser
rio.

En que se han con los originales que en sigue
que a dho. D. Juan Carrillo a que por me
de y lo que se sigue = D. Alonso Lopez
de y de Alonso de Prado de Villa de Sezen

Los y me
   

